



Resolución Gerencial Regional

Nº 110-2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 27 de Diciembre del 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio, estando a lo expuesto en el considerando anterior, es procedente que el servidor Abogado Clodoaldo López Díaz, Nivel SPB, Inspector de Trabajo II asignado a la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, sea rotado a la sede de la Gerencia Regional de Arequipa;

Que, en observancia de lo previsto en los Artículos 75º, 76º y 78º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contando con el consentimiento expreso del servidor y en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplicar acción administrativa de **ROTACION** al servidor Abog. **CLODOALDO ANDRÉS LÓPEZ DÍAZ**, Inspector II, Nivel STB, quien cumplirá funciones en la Sub Dirección de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Arequipa, a partir del día 02 de enero del 2013, debiendo el Jefe Jerárquico de dicha Sub Dirección asignarle las funciones pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

HÁGASE SABER.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA